

ARTICULO 31

índice

	<u>Párrafos</u>
Texto del Artículo 31	
Nota preliminar	1
I. Reseña general	2 - 8
H. Reseña analítica de la práctica	9-18
A. la cuestión del significado de la expresión "intereses afectados de manera especial":	
I	
Decisiones del 26 de septiembre y del 5 7 el 13 de octubre de 1956 referentes a la cuestión del Canal de Suez.	12-18
** B. La cuestión de las invitaciones a los Estados Miembros que han llevado un asunto al Consejo de Seguridad con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 35	
Anexo. Cuadro de los casos en que el Consejo de Seguridad invitó o se negó a invitar a Estados Miembros de las Naciones Unidas a participar en sus debates, exceptuadas las invitaciones a que se refiere el Artículo 32	

TEXTO DEL ARTICULO 31

Cualquier Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro del Consejo de Seguridad podrá participar sin derecho a voto en la discusión de toda cuestión llevada ante el Consejo de Seguridad cuando éste considere que los intereses de ese Miembro están afectados de manera especial.

NOTA PRELIMINAR

1. Durante el período que abarca el presente Suplemento apenas cabe señalar prácticas significativas en relación con la aplicación e interpretación del Artículo 31» Fundamentalmente, el Consejo de Seguridad siguió la práctica descrita en los correspondientes estudios reseñados en volúmenes anteriores del Repertorio, la única innovación se produjo en lo referente a la petición hecha por algunos Miembros de las Naciones Unidas de participar en los debates del Consejo sobre la cuestión del Canal de Suez; el Consejo les invitó a presentar exposiciones por

escrito. Las actuaciones al respecto se examinan en la Reseña analítica de la práctica en relación con el significado de la expresión "intereses afectados de manera especial".

I. RESEÑA GENERAL

2. El Consejo de Seguridad continuó, por lo general, accediendo a las solicitudes de los Miembros de las Naciones Unidas que deseaban participar en sus debates. Durante el período que abarca el presente Suplemento, el Consejo formuló invitaciones en 22 ocasiones a Miembros de las Naciones Unidas: en 21 casos, las invitaciones se referían a la participación en los debates y, en un caso, a la presentación de exposiciones por escrito. El Consejo no denegó ninguna invitación. En cinco casos, la invitación a participar en los debates se hizo a un Estado Miembro y, en los demás casos, a dos o más Estados Miembros al mismo tiempo.

3. El Consejo de Seguridad formuló 12 invitaciones a Estados Miembros de las Naciones Unidas que habían señalado un asunto a su atención, al parecer de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 35. También se formularon, según parece, invitaciones sobre la base de que los intereses del Estado Miembro de que se trataba estaban "afectados de manera especial" en el sentido del Artículo 31 aun cuando no se hizo mención expresa de este Artículo ni del artículo 37 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad.

4. En las invitaciones formuladas por el Consejo de Seguridad a Miembros de las Naciones Unidas para que participasen en los debates, tomó la iniciativa el Presidente del Consejo; en algunos casos, el Estado o los Estados interesados solicitaron oficialmente que se les invitara. El Consejo persistió en la práctica de actuar sin necesidad de que se presentaran formalmente proyectos de resolución y sin proceder a votación. Por lo regular, el Presidente, de no formularse oposición, invitó a los representantes del Estado o de los Estados interesados a tomar asiento a la Mesa del Consejo; en algunos casos le pareció oportuno explorar el parecer del Consejo mediante una exposición en que señaló la solicitud pertinente a su atención.

5. Las invitaciones para que presentaran exposiciones por escrito que se hicieron a algunos Miembros de las Naciones Unidas cuyos representantes habían solicitado tomar parte en los debates sobre la cuestión del Canal de Suez, se formularon por iniciativa de un miembro del Consejo de Seguridad.

6. En el anexo a este estudio figura un cuadro de todas las invitaciones hechas durante el período que se examina a Estados Miembros de las Naciones Unidas. Como en anteriores estudios del Repertorio sobre este Artículo, las invitaciones se clasifican por orden cronológico en dos amplias categorías, según la base sobre la que se presume que se formularon las invitaciones. Cuando hubo contradenuncias las invitaciones figuran dos veces.

7. Las invitaciones incluidas en el cuadro representan las decisiones inicialmente tomadas por el Consejo en cada caso. Al igual que en el período anterior, los Miembros de las Naciones Unidas invitados a participar en las deliberaciones del Consejo siguieron participando en todas las sesiones en que se trató el asunto que les afectaba y se les reiteró la invitación para cada sesión.

8. Los representantes de los Estados Miembros invitados a tomar asiento a la Mesa del Consejo siguieron participando en la discusión del asunto de que se trataba en las mismas condiciones que los miembros del Consejo, con sujeción a las limitaciones sobre votación y sobre presentación de propuestas y proyectos de resolución establecidas en el Artículo 31 de la Carta y en el artículo 38 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad. Las exposiciones presentadas por escrito por Miembros de las Naciones Unidas por invitación del Consejo se distribuyeron como documentos del Consejo de Seguridad.

II. RESEÑA ANALÍTICA DE LA PRACTICA

9. Con respecto a las cuestiones examinadas por el Consejo concernientes a denuncias y contradenuncias no se estableció ninguna distinción clara entre las invitaciones hechas por considerar "afectados de manera especial" los intereses de un Miembro y las dirigidas a Miembros que habían llevado un asunto a la atención del Consejo con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 35*

10. En dos casos los Estados que solicitaron que se les permitiera participar en los debates invocaron expresamente el Artículo 31 1/» En otros dos casos, algunos Miembros de las Naciones Unidas hicieron implícitamente mención del Artículo 31 ^{a1} solicitar participar en los debates 2/. En un caso, un Miembro solicitó participar en el debate cuando se convocara la reunión 3/. En otro, un Estado Miembro directamente interesado en una cuestión, que se había presentado al Consejo como situación, pidió que, de conformidad con el Artículo 32- de la Carta, se le diera la oportunidad de participar en el debate del Consejo de Seguridad 4/.

11. Durante las deliberaciones del Consejo de Seguridad referentes a la cuestión del Canal de Suez se discutió la cuestión del significado de la expresión "intereses afectados de manera especial". Seguidamente se hace un resumen del caso.

A. La cuestión del significado de la expresión "intereses afectados de manera especial"

Decisiones del 26 de septiembre y del 5 y el 13 de octubre de 1956 referentes a la cuestión del Canal de Suez

12. En la 734^a sesión, celebrada el 26 de septiembre de 1956, el Consejo de Seguridad examinó una denuncia presentada por Francia y el Reino Unido contra Egipto en relación con el Canal de Suez. En esa sesión, el Presidente (Cuba)

1/ C S, 13^s año, Supl. de enero-marzo, pág. 13, s/3952; ibid., Supl. de abril-junio, P. 37, s/4013-

2/ C S, 12^s año, Supl. de julio-septiembre, pág. 22, S/3657, y Supl. de octubre-diciembre, pág. 1, s/3663; ibid., Supl. de octubre-diciembre, pág. 1, s/3664»

3/ C S, 13^s año, Supl. de enero-marzo, pág. 21, s/3963.

4/ C S, 11^s año, Supl. de octubre-diciembre, pág. 48, s/3694.

señaló a la atención del Consejo una carta^{r /} del representante de Israel, fechada el 26 de septiembre de 1956, en la que solicitaba que se diera a Israel, en su calidad de Estado Miembro particularmente interesado en la cuestión, la oportunidad de participar en los debates del Consejo sobre el tema propuesto por Francia y el Reino Unido.

13. El representante de Australia propuso que, en vista de que los miembros del Consejo no habían tenido tiempo suficiente para estudiar el asunto, se aplazara el examen de la cuestión de la invitación a Israel hasta la siguiente reunión del Consejo.

14. Un representante estimó que los intereses de Israel no estaban afectados de manera especial en el sentido de la Carta. Si se invitaba al representante de Israel, otros gobiernos interesados quizás manifestaran el deseo de estar también representados. Según el espíritu de la Carta, únicamente los miembros del Consejo de Seguridad debían participar en sus debates; a título excepcional, sólo cuando los intereses de un Estado Miembro se vieran realmente afectados ese Miembro debía tener derecho a participar en las actuaciones del Consejo. No había ninguna razón, ni de índole política ni de conveniencia, para acceder a lo solicitado por Israel 6/.

Decisión

Por no haberse formulado objeción alguna, la propuesta del representante de Australia fue adoptada sin votación]_/.

15. En la 735ª sesión, celebrada el 5 de octubre de 1956, el Presidente (Francia) señaló a la atención del Consejo de Seguridad una carta del representante de Israel 8/, fechada el 3 de octubre de 195⁶, en la que se refería a su carta anterior 5/ del 26 de septiembre de 1956 y manifestaba que la delegación de Israel se proponía limitar su intervención en el debate a los aspectos del problema que planteaba la resolución del Consejo de Seguridad de 1º de septiembre de 1951- En la carta se recordaba que esa resolución había puesto fin a un debate del Consejo de Seguridad sobre la cuestión del Canal de Suez, en el que se había invitado a participar a Israel y a Egipto.

16. El Presidente mencionó también una carta^{10/} que, con fecha 4 de octubre de 1956, le habían dirigido los representantes de Arabia Saudita, Irak, Jordania, Líbano, Libia, Siria y Yemen, en la que solicitaban autorización para participar en el debate.

5/ Ibid., Supl. de julio-septiembre, pág. 22, s/3657.

6/ Véanse los textos de las intervenciones pertinentes en C S, 11º año, 734ª ses.: Presidente (Cuba), párrs. 145, 147 y 154; Australia, párrs. 148 y 149; Irán, párrs. 150 a 153.

1/ C S, 115 año, 734a ses., párr. 154.

8/ C S, 11º año, Supl. de octubre-diciembre, pág. 1, s/3663.

2/ Ibid., Supl. de julio-septiembre, pág. 22, S/3657.

10/ Ibid., Supl. de octubre-diciembre, pág. 1, S/3664.

17. El representante de Yugoslavia expresó la opinión de que el Consejo de Seguridad no debía tomar una decisión inmediatamente sobre ninguna de las dos peticiones y propuso que se aplazara toda decisión hasta más adelante. Respondiendo al representante de Cuba que había preguntado hasta cuándo debía aplazarse el examen de las peticiones, el Presidente declaró que el Consejo podría adoptar cualquier decisión que estimara pertinente en todo momento 11/.

Decisión

Por no haberse formulado objeción alguna, la propuesta del representante de Yugoslavia quedó adoptada sin votación 12/.

18. En la 742ª sesión, celebrada el 13 de octubre de 1956, el representante de los Estados Unidos de América recordó que en una sesión anterior del Consejo de Seguridad había propuesto que se invitara al representante de Israel y a los representantes de los Estados árabes a que expusieran sus puntos de vista en la sesión del Consejo del día siguiente. Aun cuando la opinión dominante en el Consejo había sido que ello no era oportuno, nadie parecía dispuesto a negar, en principio, el derecho de esos gobiernos a ser oídos. Como parecía que en la práctica no había la oportunidad de oír a los representantes de Israel y de los Estados árabes en la fase corriente del debate, el representante de los Estados Unidos sugirió que se dejase en suspenso la cuestión para su examen en una fase ulterior y que el Consejo invitara a los representantes de los gobiernos interesados a que presentasen al Consejo sus puntos de vista en exposiciones escritas que el Presidente se encargaría de distribuir 13/.

Decisión

Por no haberse formulado objeción alguna, la propuesta del representante de los Estados Unidos de América quedó adoptada sin que se procediera a votación 14/.

11/ Véanse los textos de las intervenciones pertinentes en C S, 11º año, 735ª ses.: Presidente (Francia), párrs. 7, 8, 12 y 14; Cuba, párr. 11; Yugoslavia, párrs. 9, 10 y 13-

12/ Ibid., párr. 14.

13/ C S, 115º año, 742ª ses., párrs. 3 a 5.

14/ Ibid., párr. 6. De conformidad con esta decisión, presentaron exposiciones escritas al Consejo de Seguridad (C S, 11º año, Supl. de octubre-diciembre) los siguientes países: Israel: pág. 9; Jordania: pág. 25, S/3680; Líbano: pág. 27, S/3683; Libia: pág. 40, S/3604; Arabia Saudita: pág. 22, S/3676; Siria: pág. 17, S/3674; y Yemen: pág. 27, S/3681.

B. La cuestión de las invitaciones a los Estados Miembros que han llevado un asunto al Consejo de Seguridad con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 35

ANEXO

Cuadro de los casos en que el Consejo de Seguridad invitó o se negó a invitar a Estados Miembros de las Naciones Unidas a participar en sus debates, exceptuadas las invitaciones a que se refiere el Artículo 32

A. Invitaciones formuladas

1. Invitaciones formuladas por considerar que los intereses de un Estado Miembro estaban afectados de manera especial

a. Invitación para participar en el debate sin derecho a voto

<u>Invitación a</u>	<u>Cuestión</u>	<u>Iniciativa de</u>	<u>Petición^{a/}</u>	<u>Decisión del Consejo: sesión y fecha</u>
1. Egipto	Canal de Suez: denuncia de Francia y el Reino Unido contra Egipto Denuncia de Egipto contra Francia y el Reino Unido	Francia Reino Unido	Ninguna	C S, 112 año, 735 ^a ses., párr. 15; 5 de octubre de 1956
2. Israel Jordania	Palestina: violación del Acuerdo de Armisticio General por Israel: denuncia de Jordania Violación del Acuerdo de Armisticio General: denuncia de Israel	El Presidente (Francia)	Ninguna	C S, 112 año, 744 ^s ses., párr. 2 b/; 19 de octubre de 1956

^{a/} En esta columna se enumeran las peticiones oficialmente formuladas de participar en el debate y, en algunos casos, las comunicaciones pertinentes del Estado Miembro interesado.

^{b/} Se hace referencia al asunto de procedimiento que, en bastardilla, precede al párrafo indicado.

<u>Invitación a</u>	<u>Cuestión</u>	<u>Iniciativa de</u>	<u>Presentación</u>	<u>a/ Decisión del Consejo de Seguridad</u> <u>Fecha</u>
3. Hungría	La situación en Hungría	Petición	s/3694	C S, 122 año, 746 ^a ses., párrs. 36 y 37; 28 de octubre de 1956
4. Egipto	Ayuda a los rebeldes de Argelia	El Presidente (Francia)	Ninguna	C S, 122 año, 747 ^s ses., párrs. 10 y 11 29 de octubre de 1956
5. Egipto Israel	Palestina: acción militar de Israel en Egipto	El Presidente (Francia)	Ninguna	C S, 122 año, 748 ^s ses., párr. 3 f/; 30 de octubre de 1956
6. India	India-Pakistan: carta del Pakistán	El Presidente (Filipinas)	Ninguna	C S, 122 año, 761 ^s ses., párr. 5 b/; 16 de enero de 1957
7. Israel	Palestina: violación del Acuerdo de General por Israel: denuncia de Siria	El Presidente (Estados Unidos de América)	Ninguna	C S, 122 año, 780 ^a ses., párr. 1 z/; 23 de mayo de 1957
8. Israel Jordania	Palestina: violación del Acuerdo de ATLAS-TELAVO General por Israel: denuncia de Jordania Violación del Acuerdo de Armisticio General por Jordania: denuncia de Israel	El Presidente (Cuba)	Ninguna	C S, 125 año, 787 ^a ses., párr. 23 b/; 6 de septiembre de 1957

a/ En esta columna se enumeran las peticiones oficialmente formuladas de participar en el debate y, en algunos casos, las comunicaciones pertinentes del Estado Miembro interesado.

b/ Se hace referencia al asunto de procedimiento que, en "bastardilla", precede al párrafo indicado.

<u>Invitación a</u>	<u>Cuestión</u>	<u>Iniciativa de</u>	<u>Petición^{a/}</u>	<u>Decisión del Consejo: sesión y fecha</u>
9. Túnez	La cuestión de Túnez: denuncia de Túnez, Sakiet-Sidi-Youssef Denuncia de Francia: ayuda a los rebeldes	Petición	S/3952	C S, 132 año, 811» ses., párr. 6 <u>b/</u> ; 18 de febrero de 1958
10. Egipto	Denuncia del Sudán	El Presidente (URSS)	Ninguna	C S, 13 ^e año, 812 ^s ses., párr. 2 <u>b/</u> ; 21 de febrero de 1958
11. República Árabe Unida	Denuncia del Líbano	El Presidente (Canadá)	Ninguna	C S, 132 año, 818 ^s ses., párr. 8 <u>b/</u> ; 27 de mayo de 1958
12. Túnez	La cuestión de Túnez: denuncia de Túnez: actos de agresión armada Denuncia de Francia: ayuda a los rebeldes; alteración del <u>modus vivendi</u>	Petición	S/4013	C S, 13 ^s año, 819 ⁹ ses., párr. 3 <u>t/j</u> ; 2 de junio de 1958
13- República Árabe Unida	Palestina: zona de Huleh: denuncia de Israel	El Presidente (Suecia)	Ninguna	C S, 13s año, 841S ses., párr. 6 <u>b/</u> ; 8 de diciembre de 1958
14. República Árabe Unida	Palestina: Ma'ale Habashan: denuncia de Israel	El Presidente (Túnez)	Ninguna	C S, 14 ^e año, 845a ses., párr. 33 <u>b/</u> ; 30 de enero de 1959

a/ En esta columna se enumeran las peticiones oficialmente formuladas de participar en el debate y, en algunos casos, las comunicaciones pertinentes del Estado Miembro interesado.

b/ Se hace referencia al asunto de procedimiento que, en bastardilla, precede al párrafo indicado.

a. Invitación para presentar exposiciones por escrito

<u>Invitación a</u>	<u>Cuestión</u>	<u>Iniciativa de Petición</u>	<u>a/ Decisión del Consejo:</u> <u>sesión y fecha</u>
15. Arabia Saudita Israel Irak Jordania Líbano Libia Siria Yemen	Canal de Suez: denuncia de Francia y el Reino Unido contra Egipto; Denuncia de Egipto contra Francia y el Reino Unido	Petición de participar	S/3663 S/3664 C S, 112 año, 742ª ses., párrs. 3 a 5; 13 de octubre de 1956

2. Invitaciones formuladas por haber elevado un Estado Miembro un asunto al Consejo de Seguridad con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 35

16. Israel Jordania	Palestina: violación del Acuerdo de Armisticio General por Israel: denuncia de Jordania Violación del Acuerdo de Armisticio General por Jordania: denuncia de Israel	El Presidente (Francia)	Ninguna	C S, 112 año, 744ª ses., párr. 2 y; 19 de octubre de 1956
17- Pakistán	India-Pakistán: carta del Pakistán	El Presidente (Filipinas)	Ninguna	C S, 122 año, 761ª ses., párr. 5 b/; 14 de enero de 1957
18. Siria	Palestina: violación del Acuerdo de Armisticio General por Israel: denuncia de Siria	El Presidente (Estados Unidos)	Ninguna	C S, 122 año, 780ª ses., párr. 1 b/; 23 de mayo de 1957

a/ En esta columna se enumeran las peticiones oficialmente formuladas de participar en el debate y, en algunos casos, las comunicaciones pertinentes del Estado Miembro interesado.

b/ Se hace referencia al asunto de procedimiento que, en bastardilla, precede al párrafo indicado.

<u>Invitación a</u>	<u>Cuestión</u>	<u>Iniciativa de</u>	<u>Petición</u>	<u>a/ Decisión del Conse. jo:</u> <u>sesión y fecha</u>
19. Israel Jordania	Palestina: violación del Acuerdo de Armisticio General por Israel: denuncia de Jordania Violación del Acuerdo de Armisticio General por Jordania: denuncia de Israel	El Presidente (Cuba)	Ninguna	C S, 12 ^s año, 787 ^a ses., párr. 28 <u>b/</u> ; 6 de septiembre de 1957
20. Túnez	La cuestión de Túnez: denuncia de Túnez; Sakiet-Sidi-Youssef	Petición	S/3952	C S, 132 año, 811 ^a ses., párr. 6 <u>b/</u> ; 18 de febrero de 1958
21. Sudán	Denuncia del Sudán	Petición	S/3963	C S, 132 año, 812 ^a ses., párr. 2 <u>b/</u> ; 21 de febrero de 1958
22. Líbano	Denuncia del Líbano	El Presidente (Canadá)	Ninguna	C S, 13 ^s año, 818 ^a ses., párr. 8 <u>b/</u> ; 27 de mayo de 1958
23. Jordania ^{c/}	Denuncia de Jordania,	El Presidente (Colombia)	Ninguna	C S, 132 año, 831 ^a ses., párr. 16 <u>b/</u> ; 17 de julio de 1958
24. Israel	Palestina: zona de Ruleh: denuncia de Israel	El Presidente (Suecia)	Ninguna	C S, 13 ^o año, 841 ^a ses., párr. 6 <u>b/</u> ; 8 de diciembre de 1958
25. Israel	Palestina: Ma'ale Habashan: denuncia de Israel	El Presidente (Túnez)	Ninguna	C S, 14 ^o año, 845 ^a ses., párr. 33 <u>b/</u> ; 30 de enero de 1959

Ninguna

a / En esta columna se enumeran las peticiones oficialmente formuladas de participar en el debate y, en algunos casos, las comunicaciones pertinentes del Estado Miembro interesado,

b/ Se hace referencia al asunto de procedimiento que, en bastardilla, precede al párrafo indicado,

c/ El Consejo de Seguridad examinó esta denuncia junto con la denuncia del Líbano que ya estaba debatiendo.